

RESOLUCIÓN: Nro. 049-SC-GADCG-2025.-

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria llevada a efecto el veinte y nueve de julio del dos mil veinte y cinco, a las diez horas, de conformidad a lo previsto en el Art. 226, art. 238, art. 321, de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 414, Art. 422, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, Disposición General quinta del Código Orgánico Administrativo, COA, Art. 5, Art. 6, Art. 8, Art. 9, Art. 9.1, Art. 9.2, Art. 9.4, de la Ordenanza Sustitutiva para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Guaranda y en los Perímetros Urbanos de las Parroquias Rurales, y en concordancia con el Art. 30, Art. 64 y Art. 65 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: *"Primero. - Declarar como bien mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el bien inmueble ubicado en el sector San Bartolo, vía a casipamba parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar, de la superficie 872.16 m2, bajo los siguientes linderos: por el norte 2.23 m, con la Casa Comunal San Bartolo, 52.73, metros con la vía Casipamba. Por el sur: con 12.73 metros con la propiedad de la Diócesis de Guaranda, 40.04 metros con la propiedad de William Javier Chasi Poma. Por el Este: con 12.58 metros con la propiedad de William Javier Chasi Poma. Por el Oeste con 12.03 metros con la Casa Comunal San Bartolo, 7.67 metros con propiedad de Richarth Franklin Hinojoza Chacan. Segundo. - Disponer a la Dirección de Comunicación que la presente declaratoria sea publicada por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local y en la página web institucional, Tercero. - Disponer a la Procuraduría Síndica continuar con la fase de reclamos del presente procedimiento de bien mostrenco y posteriormente realizar la incorporación a los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda"* Respecto del informe Nro. 005-CUOP-GADCG-2025, suscrito por la Concejal Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, y Msc. Segundo Telésforo Martínez Collay, miembros de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas del GADCG, Por lo tanto, **RESUELVE:** por unanimidad absoluta, con siete (7) votos a favor, **PRIMERO.** - Declarar como bien mostrenco a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el bien inmueble ubicado en el sector San Bartolo, vía a Casipamba parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar, de la superficie 872.16 m2, bajo los siguientes linderos: **Por el Norte.** - 2.23 metros, con la Casa



Comunal San Bartolo, 52.73, metros con la vía Casipamba. **Por el Sur.** - con 12.73 metros con la propiedad de la Diócesis de Guaranda, 40.04 metros con la propiedad de William Javier Chasi Poma. **Por el Este:** con 12.58 metros con la propiedad de William Javier Chasi Poma. **Por el Oeste** con 12.03 metros con la Casa Comunal San Bartolo, 7.67 metros con propiedad de Richarth Franklin Hinojoza Chacan. **SEGUNDO.** - Disponer a la Dirección de Comunicación que la presente declaratoria sea publicada por una sola vez en un medio de comunicación escrito a nivel local y en la página web institucional, **TERCERO.** - Disponer a la Procuraduría Síndica continuar con la fase de reclamos del presente procedimiento de bien mostrenco y posteriormente realizar la incorporación a los activos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda

Lo certifico. – Guaranda 29 julio del 2025.- Notifíquese. -



Firmado electrónicamente por:
ANITA ESTHER CHELA
PUNGAÑA

Validado electrónicamente con Pinnac

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027